

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 9** *RESOLUCIÓN conjunta de 29 de julio de 2013, de las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica corrección de errores de la Resolución conjunta de 5 de julio de 2013, de las Direcciones Generales de Recursos Humanos y Becas y Ayudas a la Educación, por la que se elevan a definitivas las listas de candidatos que ha obtenido la habilitación lingüística en lenguas extranjeras, en el procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros, para el desempeño de la docencia bilingüe en centros públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid, mediante la valoración de la competencia lingüística.*

Advertidos errores de omisión en la Resolución conjunta de 5 de julio de 2013, por la que se elevan a definitivas las listas de candidatos que han obtenido la habilitación lingüística en lenguas extranjeras en el procedimiento antes citado, las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Becas y Ayudas a la Educación, en uso de las atribuciones conferidas en la Orden 1672/2009, de 16 de abril, de la Consejería de Educación, y por los artículos 8 y 12 del Real Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte,

HAN RESUELTO

Proceder a su corrección en los siguientes términos:

Primero

Incluir en el Anexo I de la Resolución “Lista de Profesores declarados aptos en el proceso de habilitación lingüística”, al siguiente aspirante:

DNI: 50.179.376.

Primer apellido: Cárdenas.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: César Augusto.

Idioma: Inglés.

Segundo

De conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante la Viceconsejera de Organización Educativa en el caso de los profesores de centros docentes públicos, o ante la Viceconsejera de Educación, Juventud y Deportes, en el caso de los profesores de centros privados concertados.

Madrid, a 29 de julio de 2013.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/26.263/13)

